



**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA  
Y OCHO.**

3  
seba desuelto que el dho Marques quedatener  
en su casa forpania de guardia, solo lamente quando  
su asistencia en la ciudad es en oracion que a la  
necesidad de que es de la gente con aima en las ma  
nos para facion de que la pora ver a dho de enem  
gos, que es lo que se le uelto respeto de Murcia  
en cedula del dho año de mill y seis e n ta y treinta y  
seis, y que en otros se procure se avien en las mo ltra  
fiando como se dene de su senion pro curar a poro da  
er a el mayor alibio de lo que se dene de la ciudad  
y en quanto al exercio punto de que el dho marq que  
ha practicado dar lordenes sin aver ma tra do lo fi  
tu lo y de los que se tiene para poderlo hacer, y que  
al dho de jn bido de cada para se se for respon  
tenia horden nra para ello, y que para en caminar  
su jn sento agrandado a algunos legidores, a lo  
q no se podido sea hecho causas, lleuando para el  
efecto auditor, e scrivano e asallas sujos, y nonbrado  
un ministro, y titulan do le alguacil mayor de  
la sus dencia = seba desuelto que el dho marq  
partice a la ciudad for titulos, las lordenes para q  
me se queda ari, a su cumplimiento = y que ten  
audi for nonbre escrivano, y alguacil mayor asullo  
sun dadi = y en quanto a la propocion de que a  
lren do el dho marq propueto a la ciudad q con el  
nia hacer unos regaros a la muralla, y buscado el  
dinero para ello dando to do con el rasio, y asyo se  
sepe dian a los de dho dinero para escualer de  
hacer la lina, con que se e xir, ian de la fortifica  
cion sin consentir que ella, y sus miazario, titulen

